



BASES PARA LA CONCESIÓN DE LAS AYUDAS INDIVIDUALES DE DESPLAZAMIENTO 2023-24

1_OBJETO Y DESTINATARIOS

Es objeto de esta convocatoria el otorgamiento de ayudas individuales de desplazamiento dirigidas al alumnado de enseñanza obligatoria y de segundo ciclo de educación infantil de centros educativos sufragados con fondos públicos de la comarca de la Cerdanya que se encuentren en uno de los siguientes supuestos:

1. Alumnos que deben desplazarse a un centro de enseñanza de fuera de su municipio escolarizados de acuerdo con la adscripción del mapa escolar y que no disponen de servicio de transporte escolar. (AID obligatorio)
2. Alumnos matriculados en un centro de enseñanza de su municipio que escolarizados de acuerdo con la adscripción del mapa escolar, deban desplazarse a centros educativos del mismo municipio pero distantes de su puesto de residencia, una distancia igual o superior a 2,5 km desde su domicilio (siempre y cuando el Ayuntamiento no tenga un servicio de transporte).

2_SOLICITUD, PLAZOS Y LUGAR DE PRESENTACIÓN

Estas ayudas se contemplan en el Decreto 161/1996, de 14 de mayo, por el que se regula el servicio escolar de transporte para facilitar el desplazamiento del alumnado en la educación obligatoria.

Las ayudas individuales de desplazamiento son obligatorias si el alumno está escolarizado fuera del municipio, y las ayudas individuales de desplazamiento son no obligatorias si el alumno está escolarizado dentro del mismo municipio.

La familia recibirá la ayuda siempre que el alumno haya asistido a clase. Será la escuela que hará llegar al Consejo Comarcal mensualmente el listado de asistencia a clase.

Las solicitudes se presentarán de acuerdo con el modelo de impreso facilitado por el Consejo Comarcal, y una vez cumplimentado se presentará en el propio Consejo Comarcal.

Durante el curso deberá preverse la admisión de solicitudes sobrevenidas. En este sentido, se considerará solicitud sobrevenida aquellas que han sido presentadas fuera del plazo establecido en la convocatoria. Las solicitudes deben estar debidamente justificadas para ser admitidas a trámite.

3_DOCUMENTACIÓN ANEXA

Los interesados tendrán que presentar adjunta a la solicitud la documentación necesaria para valorar el expediente. Esta documentación debe disponerse en el momento de presentar la solicitud.



La presentación de la solicitud implica la autorización, de todos y cada uno de los miembros de la unidad familiar, para que el Consejo Comarcal o el Departamento de Enseñanza pueda solicitar a la Agencia Tributaria datos relativos a la renta y patrimonio familiar.

1. Documentación general y obligatoria:

- Modelo normalizado de solicitud cumplimentado con núm. IDALU del alumno.
- Volante de convivencia actual
- Acreditación de la distancia del domicilio en el centro escolar.
- Relación de los miembros de la unidad familiar, indicando nombre, apellidos y NIF/NIE, de cada uno, debidamente firmada por los mayores de edad.
- NIF/NIE o en caso de no disponer: certificado de nacimiento o libro de familia.

4_OTORGAMIENTO

La ayuda individual de desplazamiento que se otorga es desde el lugar de residencia del alumno hasta el centro de enseñanza que le corresponde por zonificación escolar y cuya distancia sea igual o superior a 2,5 km, por viaje realizado.

5_CRITERIOS ADJUDICACIÓN

Las ayudas se conceden de acuerdo al punto 1 de las mencionadas bases.

Distancia en KM domicilio/centro	2 Viajes ida y vuelta importe / curso
2,5	167,20€
3	200,64€
5	334,40€
6,6	441,41€
9,1	608,61€
10	668,80€

Los importes se han calculado a 0,19 €/km y 176 días lectivo, son variables según los días lectivos del curso.

6_BENEFICIARIOS

Los beneficiarios del servicio y de las ayudas son el alumnado de enseñanza obligatoria de primaria y secundaria y de segundo ciclo de educación infantil de centros educativos sufragados con fondos públicos de la Cerdanya escolarizados de acuerdo con la adscripción del mapa escolar, y que cumplen los citados requisitos. Sin embargo, en este sentido, resultan ser beneficiarios las familias que son las que reciben directa o indirectamente las correspondientes ayudas o servicios.



7_SISTENA DE SUBVENCIÓN

Será por el sistema de concurrencia competitiva. Una vez aprobadas estas bases por el órgano competente, se someterán a información pública por el plazo de 20 días mediante edicto en el BOP de Girona y el BOP de Lleida. Transcurrido este plazo sin la presentación de ninguna alegación se entenderán aprobadas con carácter definitivo.

8_RESOLUCIÓN

La resolución de la convocatoria se realizará de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias que desde el Departamento de Educación se transfieren al Consejo Comarcal.

El otorgamiento y resolución del procedimiento de concesión se realizará por la Junta de Gobierno.

La cuantía de la ayuda será abonada al solicitante cuando el Departamento de Educación haya realizado las transferencias al Consejo Comarcal, y una vez el centro haya certificado, según los modelos establecidos, los días de asistencia del alumno al centro. La ayuda se aplicará de forma finalista respecto a la persona objeto de la ayuda.

El acuerdo de otorgamiento adoptado por el Consell Comarcal se comunicará a los centros docentes vía correo electrónico, y al solicitante de la ayuda se enviará a través de la notificación/comunicación electrónica. Terminado el plazo se comunicará la resolución a las partes de las mismas vías.

9_REVOCACIÓN

En el supuesto de que se compruebe que el beneficiario de la ayuda incumple cualquiera de las condiciones establecidas en estas bases o la no utilización finalista de la ayuda, el Consejo Comarcal podrá renovar la ayuda que concedió en su día.

10_TRATAMIENTO DE DATOS

Durante todo el curso escolar se reserva el derecho al Consejo Comarcal de la Cerdanya de verificar los datos justificados en la solicitud de la ayuda y proceder a la revocación total o parcial de la ayuda otorgada en el caso de que se detecte la ocultación o falsedad de datos. El solicitante acepta la cesión de datos a otras administraciones y consultar datos de otras administraciones para verificar la información.

